

Acuerdo de 9 de julio del 2018 por el que se notifica las resoluciones de denegación de las solicitudes de subvención en concepto de compensación a las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas profesionales de Extremadura.

El Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE nº 132, de 11 de julio) por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula en su capítulo V, sección tercera, las subvenciones en concepto de compensación a las empresas colaboradoras en las prácticas profesionales no laborales de los proyectos Escuelas profesionales de Extremadura.

Mediante Orden de 22 de diciembre de 2017 (D.O.E. núm.5, de 8 de enero de 2.018) se realiza la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

El artículo 2 de la indicada orden, establece el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas ineludiblemente vinculadas a los proyectos destinadas a la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades lo que imposibilita la concurrencia competitiva.

Una vez resueltas la denegación de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales, y en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y de conformidad con el artículo 23.3 del decreto 96/2016, de 5 de julio la notificación de las resoluciones a los interesados se efectúa mediante publicación de la relación de beneficiarios en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo <http://extremaduratrabaja.gobex.es>

Por ello, dando cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2.015, (D.O.E. nº 2, de 5 de enero) se emite el presente

ACUERDO

ÚNICO.- Notificar a los interesados las resoluciones de denegación de las subvenciones al amparo de la convocatoria aprobada por Orden de 22 de diciembre de 2017 (D.O.E. núm.5, de 8 de enero de 2.017) de compensación a empresas colaboradoras en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura, por el motivo que se detallada en el Anexo de este acuerdo, mediante su publicación en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo [http:// extremaduratrabaja.gobex.es](http://extremaduratrabaja.gobex.es).

Indicando que dichas resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en conexión con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 9 de julio de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE
PA (Resol. de 5 de agosto de 2015, DOE nº 153 de 10 de agosto)



Fdo.: Juan Pedro León Ruiz

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGAS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN A LAS EMPRESAS COLABORADORAS ETAPA DE PRACTICAS NO LABORALES

Exp. Solicitud	Exp. Proyecto	NIF	Denominación empresa	Motivos
06/CA/047/18	06EPC/003/16	B86975562	EASY SPORT BADAJOZ , S.L.	Presentación de solicitud fuera de plazo
06/CA/065/18	06EPC/022/16	P0603600H	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	Entidad no beneficiaria artículo 48 Decreto 96/2016, de 5 de julio
06/CA/066/18	06EPC/022/16	P0603600H	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	Entidad no beneficiaria artículo 48 Decreto 96/2016, de 5 de julio
06/CA/067/18	06EPC/022/16	P0610900C	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	Entidad no beneficiaria artículo 48 Decreto 96/2016, de 5 de julio
06/CA/068/18	06EPC/022/16	P0610900C	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	Entidad no beneficiaria artículo 48 Decreto 96/2016, de 5 de julio
06/CA/069/18	06EPC/022/16	P0601800F	AYUNTAMIENTO BENQUERENCIA DE LA SERENA	Entidad no beneficiaria artículo 48 Decreto 96/2016, de 5 de julio
06/CA/079/18	06EPC/026/16	B06643134	AMURA GESTIÓN S.L	Presentación de solicitud fuera de plazo
06/CA/080/18	06EPC/026/16	B06457725	GARDEN ALBARREGAS S.L	Presentación de solicitud fuera de plazo
06/CA/081/18	06EPC/026/16	09191177D	ANTONIO MARÍA PELAEZ JIMÉNEZ (AQUAGREEN)	Presentación de solicitud fuera de plazo
10/CA/017/18	10EPC/022/16	B10404903	INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	Presentación de solicitud fuera de plazo
10/CA/018/18	10EPC/022/16	B10012763	MAJUMA, S.L.	Presentación de solicitud fuera de plazo
10/CA/036/18	10EPC/025/16	76033631R	JOSE PEDRO POVEDA LÓPEZ	Presentación de solicitud fuera de plazo
06/CA/058/18	06EPS/061/16	P0601100A	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	Entidad no beneficiaria artículo 48 Decreto 96/2016, de 5 de julio
06/CA/064/18	06EPS/050/16	B06384473	DALIA AIMCOZ,SL	Presentación de solicitud fuera de plazo
10/CA/009/18	10EPS/039/16	B10480242	A VELHA FABRICA TURISMO RURAL, S.L	No estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Tributaria